

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

**Gestdoc 19490-2021
Exp. PMD 34/2021**

RESOLUCIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES, CONVOCATORIA 2022. PLAN IV. LOGROS DEPORTIVOS Y EVENTOS SINGULARES (2ª Convocatoria).

Visto que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones deportivas y clubes, correspondiente al ejercicio 2022.

Que por Resolución de la Presidencia nº 195/2022 de 1 de agosto de 2022, se aprobó la apertura del plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida del 1 al 15 de septiembre de 2022 publicándose extracto, de la Convocatoria Plan IV "Logros deportivos y eventos singulares" en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP nº 183, de 9 de agosto de 2022.

Conforme a la base décima de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones otorgadas por la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, con el fin regular las ayudas a asociaciones deportivas del municipio y a deportistas individuales que consigan logros deportivos excepcionales que se salgan de su competición regular, así como para la colaboración en la participación de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero, Plan IV, en el que se determina con posterioridad, a la evaluación de los proyectos, la Comisión de Valoración de proyectos, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión técnica, formulará la resolución provisional, que incluirá la relación de solicitantes que se propone, para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 16 de septiembre de 2022, se procede a la evaluación de las solicitudes presentadas cumpliendo con las exigencias establecidas en la Base reguladora.

Del examen de las 4 solicitudes presentadas, se relacionan las que resultan admitidas provisionales con indicación de la cuantía de la subvención.

Estudiado los diversos proyectos presentado en plazo, y verificado que han aportado la documentación requerida y visto lo dispuesto en las bases reguladoras para conceder ayudas a los citados proyectos, con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local - Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, en la partida presupuestaria vigente de Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada 8305-34110-48950 con una cuantía de hasta 2.725,00 € "Plan Logros Deportivos y Eventos Singulares". Los créditos asignados a la partida podrán ser mediados al alza en función de las solicitudes formuladas y de la disponibilidad presupuestaria en otras aplicaciones que resulten susceptibles de ser reducida.

Por la Comisión Técnica de Valoración de estos proyectos, se ha propuesto por esta Instructora propuesta de asignación de subvenciones.

Conforme a la base X. Otorgamiento de las subvenciones, y el Anexo IV, a las bases de la convocatoria, en la que se indica los criterios objetivos de valoración, a tener en cuenta para la asignación de estas ayudas que son:

Plan 4: Plan Logros Deportivos y Eventos Singulares.

1. Proyecto: Ámbito de competición de los diferentes equipos del Club o Asociación Deportiva, hasta 30 puntos.
2. Gastos federativos, hasta 20 puntos.
3. Presupuesto del evento, hasta 30 puntos.
4. Repercusión socio-económica para el municipio de la actividad a desarrollar. Hasta 20 puntos.

Conforme a la Base reguladora décima, y visto el informe propuesta provisional que formula la Comisión de Valoración de fecha 14 de noviembre de 2022. En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo y de lo dispuesto en las vigentes bases de ejecución presupuestaria, así como en el apartado k del artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo que establece *Delegar las presentes atribuciones y cuantas otras pudieran corresponderle en cuanto presidente del Patronato de Deportes, a quien según el art. 7.º de los presentes Estatutos corresponde la Vicepresidencia. El Vicepresidente, además sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, asumiendo las atribuciones reconocidas al mismo, esta Vicepresidencia RESUELVE:*

Primero.- Conceder, con carácter provisional, las subvenciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Relación de beneficiarios provisionales

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIF	SOLICITA	PRESUPUESTO	CRITERIOS	DENONIMACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	G41552118	1.300,00€	2.600,00 €	13 Puntos	Vª COPA IBERDROLA FEMENINA (Oviedo) Del 30 de Sep. al 2 de Oct de 2022	455,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G41706904	1.350,00 €	1.350,00 €	11 Puntos	CAMPEONATO NACIONAL BASE Y COPA BASE INDIVIDUAL (Jerez) Del 10 al 13 de Noviembre de 2022	385,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G41706904	2.950,00 €	2.950,00 €	12 Puntos	CAMPEONATO NACIONAL CONJUNTO ABSOLUTO (Zaragoza) Del 15 al 18 de Diciembre de 2022	420,00 €
ASOC. C. AUTOMODELISMO SAN JOSÉ	G41794272	1.500,00 €	2.131,00 €	20 Puntos	DOBLE CAMPEONATO ANDALUCÍA (San José de La Rinconada) 17 y 18 de Septiembre de 2022	700,00 €

TOTAL SUBVENCIONES

1.960,00 €

Segundo.- Publicar esta resolución provisional en la página web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada www.pmdlarinconada.es para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, formulen, en su caso las alegaciones oportunas ajustándose los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgada provisionalmente, debiendo respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, conforme a lo previsto en la base reguladora. Igualmente se le notificará en vía telemática a cada peticionario, en la dirección electrónica dispuesta en cada solicitud.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Vicepresidente, Rafael Fernández Arteaga. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo.

(Código de comprobación de autenticidad, fecha y huella digital al margen)